

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia de la abogada **Diana Marcela Ojeda Herrera**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente; así mismo, el correo electrónico que se relaciona en la demanda concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De igual manera, en la consulta que se hiciera en el listado de personas naturales y jurídicas insolventes, los demandados no aparecen inscritos.

A Despacho para resolver.

Julián Andrés Rengifo Cárdenas

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa De Ahorro Y Crédito San Luis - COOSANLUIS
Demandados	Yecenia Cristina Castrillón Castrillón Fredy Alberto Castrillón Castrillón
Radicado	05001 4003 013 2022 01237 00
Auto	Interlocutorio No. 3559
Asunto	Libra mandamiento de pago

Toda vez que la demanda reúne los presupuestos de los artículos 82 y ss. del C.G.P., el pagaré cumple con lo dispuesto en los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en el presente Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía a favor de la **Cooperativa De Ahorro Y Crédito San Luis - COOSANLUIS** en contra de **Yecenia Cristina Castrillón Castrillón y Fredy Alberto Castrillón Castrillón**, por valor de \$2.408.608, por los siguientes conceptos:

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Por las cuotas mensuales pactadas en el pagaré No. 2163479, de la siguiente manera:

FECHA DE CAUSACIÓN CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD CUOTA	VALOR CUOTA
16/09/2021	17/09/2021	\$156.599
16/10/2021	17/10/2021	\$159.280
16/11/2021	17/11/2021	\$162.007
16/12/2021	17/12/2021	\$164.780
16/01/2022	17/01/2022	\$167.600
16/02/2022	17/02/2022	\$170.469
16/03/2022	17/03/2022	\$173.387
16/04/2022	17/04/2022	\$176.355
16/05/2022	17/05/2022	\$179.374
16/06/2022	17/06/2022	\$182.444
16/07/2022	17/07/2022	\$185.567
16/08/2022	17/08/2022	\$188.743
16/09/2022	17/09/2022	\$191.974
16/10/2022	17/10/2022	\$150.029
	TOTAL	\$2.408.608

- Por los intereses moratorios liquidados sobre los anteriores capitales, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera para cada período, a partir de la fecha de exigibilidad, hasta que se verifique el pago total de la obligación
- Por concepto de intereses corrientes causados y no pagados, liquidados desde el **desde el 17 de agosto de 2021 hasta el 16 de octubre de 2022 a la tasa del 21.99% E.A.** siempre y cuando no sobrepase el interés bancario corriente, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Advertir a la parte demandada de que dispone del término de cinco (5) días para cancelar el monto de la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones de mérito en defensa de sus intereses, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus respectivos anexos.

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Se reconoce personería jurídica a **V&S Valores Y Soluciones Group S.A.S.** representada judicialmente por la abogada **Diana Marcela Ojeda Herrera** con **T.P. 180.112** del C.S. de la J., para representar judicialmente los intereses de la parte actora, en los términos del mandato conferido.

CUARTO: Advertir que el original del título valor deberá permanecer en poder del acreedor, ante la eventual solicitud de exhibición por parte de los demandados o el Juzgado.

QUINTO: Se ordena notificar este proveído a la parte demandada, en la forma legal dispuesta para ello.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 161 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE OCTUBRE DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0615d7e006b37ce199c42a1fa956397224541686f129f515439e2832c6bddb**

Documento generado en 11/10/2023 02:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co